Proceso: **PAGO DIRECTO**
Radicación: **680014003015-2023-00235-00**

Pasa al Despacho del señor Juez, con oficio proveniente del Juzgado Quinto de Ejecución Civil Municipal de Bucaramanga, para proveer. Bucaramanga, veintidós (22) de septiembre de dos mil veintitrés (2023)

SANTIAGO HINESTROZA LAMUS
Secretario

JUZGADO QUINCE CIVIL MUNICIPAL
Bucaramanga, veintidós (22) de septiembre de dos mil veintitrés (2023)

En atención a la solicitud elevada por el Juzgado Quinto de Ejecución Civil Municipal de Bucaramanga, dentro del proceso radicado 68001-40-03-011-2022-00209-01, este despacho procede a dar contestación, informando que, mediante providencia del 19 de mayo de 2023 se decretó la aprehensión y entrega de garantía mobiliaria bajo la modalidad de pago directo elevada a través de apoderado judicial por GM FINANCIAL COLOMBIA S.A. – COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO en calidad de acreedor garantizado frente a ANGIE YURLEY SERRANO PAIPA en calidad de garante.

Mediante oficio de fecha 25 de julio de 2023 la Policía Nacional dejó a disposición de este juzgado el vehículo de placas GHR716 de propiedad de ANGIE YURLEY SERRANO PAIPA.

Así las cosas, mediante providencia del 28 de julio de 2023 se ordenó LEVANTAR la orden de inmovilización del vehículo identificado con la placa GHR-716 y oficiar al parqueadero judicial Servicios Integrados Automotriz -SIA, ubicado en la AUTOPISTA MEDELLIN – BOGOTA PEAJE COPACABANA VEREDA EL CONVENTO BOD 6 Y 7, para que hiciera entrega del vehículo de placas GHR-716 al acreedor garantizado GM FINANCIAL COLOMBIA S.A. – COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO NIT. 860.029.396 – 8., a través de su apoderada judicial, para lo cual se libraron los respectivos oficios.

Finalmente, se ordena informar al Juzgado Quinto de Ejecución Civil Municipal de Bucaramanga, que el proceso de la referencia se encuentra archivado.

NOTIFÍQUESE,

GUSTAVO RAMÍREZ NÚÑEZ
Juez

El anterior auto se publica en anotación por estados electrónicos el día 23 de septiembre de septiembre de 2023.

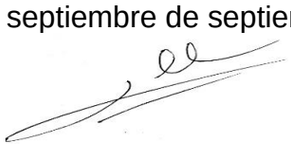

SANTIAGO HINESTROZA LAMUS
Secretario

CONSTANCIA: Dando cumplimiento a lo ordenado en auto que precede, se libró el oficio No. 3558. Bucaramanga, veintidós (22) de septiembre de 2023

SANTIAGO HINESTROZA LAMUS
Secretario